

RATIFICA ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO DE LA
COMISION NACIONAL DE RIEGO
EN SESION N° 184 DE 15 DE ABRIL
DE 2014.

SANTIAGO, - 8 MAY 2014

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3° letras g) y h); 4° letra a); 7° y 9° del DFL N° 7 de 1983; en los artículos 7°, 8°, 9° letra d) y 10 letra a) del DS. N° 179 de 1984; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL N° 1.123/81 del Ministerio de Justicia; el DS N° 285/1995 del Ministerio de Obras Públicas; el artículo 12 del Decreto Supremo N° 98 de 2010 del Ministerio de Agricultura; el Decreto Supremo N° 45 de 20124 del mismo Ministerio y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE, que se han cumplido las formalidades reglamentarias previas a la sesión del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, celebrada el 15 de abril de 2014, que se contó con el quórum requerido para sesionar y que los acuerdos se adoptaron por la unanimidad de sus integrantes, dicto la siguiente,

RESOLUCION CNR N° 1361/EXENTA

Ratifícase que el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, en Sesión N° 184 celebrada con fecha 15 de abril de 2014, con la asistencia del Sr. Carlos Furche Guajardo, Ministro de Agricultura, quien la presidió; del Sr. Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas; de la Sra. Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y de la Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Evaluación Social, adoptó por la unanimidad de los Consejeros asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación de las Actas de las sesiones del Consejo de Ministros.
- "1.- Establecer que en materia de aprobación de las actas del Consejo se debe observar el procedimiento establecido en el artículo 8° de su Reglamento, fijado por DS. N° 179 de Economía de 1984. En éste se indica que el Secretario Ejecutivo levantará acta de cada sesión y la suscribirá como ministro de fe, enviando copia de ella a cada uno de los integrantes del consejo y a los subrogantes que asistieron a la sesión. Si el acta mereciera observaciones, éstas deberán ser enviadas por escrito al Secretario Ejecutivo dentro de un plazo no superior a 5 días, contado desde la fecha de recepción de la copia.
- 2.- Por lo tanto, deroga el acuerdo adoptado en la sesión N° 152 de 10 de marzo de 2011 ratificada por Resolución CNR N° 710 de 25 de marzo de 2011 modificada por la Resolución N° 852 Exenta de 11 de abril de 2011 que establecen que las actas de las sesiones del Consejo de Ministros se aprobarán por el Consejo en la sesión siguiente."

2.- Aprobación del Acta de la Sesión N° 183 celebrada con fecha 7 de marzo de 2014.

El Presidente del Consejo de Ministros manifiesta que el Acta de la sesión N° 183 celebrada el 7 de marzo de 2014 no corresponde ser aprobada por los actuales miembros del Consejo de Ministros, ya que dicha sesión y debate se desarrolló en la anterior administración. Por tal razón se asume que fue aprobada por el Consejo de Ministros anterior, en virtud de que a los 5 días de enviada la copia del acta de la sesión N°183, no se recibieron observaciones.

3.- Entubamiento Canal Azapa.

“Aprobar la intervención del MOP en las obras de reparación con motivo del terremoto ocurrido recientemente.

Solicitar al Intendente de la Región de Arica y Parinacota, que en conjunto con la DOH y CNR, establezcan un proceso de conversaciones con los beneficiarios de esta obra, con el fin de facilitar el proceso de ejecución de la misma”.

4.- Define criterios de postulación a la Ley de Fomento al Riego.

“En el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje establecido por DS. N° 98 de 12 de noviembre de 2010, se autoriza al Secretario Ejecutivo para operar los concursos de ésta Ley con la flexibilización solicitada. En relación a la modificación de la glosa 7 del Tesoro Público se debe señalar que su factibilidad será analizada por DIPRES”

5.- Plan de Embalses y Listado de Estudios de Prefactibilidad.

“Constituir un Grupo de Trabajo integrado por representantes de los Ministerios miembros del Consejo para elaborar una propuesta real de lo que es posible realizar en este período, en una propuesta de largo plazo que trascienda los gobiernos. Este equipo lo coordinará la DOH y debe presentar un borrador de propuesta en 30 días.”

6.- Situación Valle Hermoso: Propuesta de Subsidio.

“Modificar el Protocolo de Acuerdo para la Construcción del Embalse Valle Hermoso, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo suscrito con fecha 6 de junio de 2012 entre los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura por una parte, y por la otra la Junta de Vigilancia del Río Pama, aprobado por acuerdo adoptado en la sesión N° 165 del Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2012 ratificado por Resolución CNR N° 2498 Exenta de fecha 2 de agosto de 2012, en el siguiente sentido:

Se aumenta el subsidio fijado por las partes en el señalado Protocolo de Acuerdo de 75% a 85%; se modifica la tasa de interés real anual de 6% a 4,5% manteniéndose las condiciones de reembolso en un plazo de 25 años con cuatro años de gracia. Lo anterior requiere de la suscripción de un nuevo

protocolo entre los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura por una parte y por la otra de la Junta de Vigilancia del Río Pama en donde los beneficiarios cumplan con la suscripción de sus compromisos de pago.”

7.- Revisión de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.

“Transferir el análisis y estudio de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos al Delegado Presidencial en esta materia.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LMC/PLUE/jea
RATIFICACIÓN ACTA 184



PATRICIO GREZ MARCHANT
SECRETARIO EJECUTIVO (TP)
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO